

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA</b>	<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO: U-FT-14.001.010</b>
	<b>FORMATO: INFORME EJECUTIVO</b>	<b>VERSIÓN: 0.0</b> <b>Página 1 de 3</b>

**EVALUACION A LA GESTIÓN FINANCIERA: MECANISMOS DE CONTROL DE LOS DEUDORES POR CONCEPTO DE PRESTAMO ESTUDIANTIL EN LA SEDE PALMIRA <sup>(1)</sup>**

## 1. INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de la Republica –CGR en el informe de auditoría a la vigencia 2012, referenció tres hallazgos números 30, 31 y 32 relacionados con las gestiones de cobro de la cartera de préstamo estudiantil de la Universidad Nacional de Colombia. En el hallazgo 30 indica “(...) *no se ha realizado una efectiva gestión de cobro, lo que genera el riesgo de que pierda la posibilidad de recuperar \$44.549 millones(...)*”, para el caso de la Sede Palmira la cartera por concepto de préstamo estudiantil a diciembre 31 de 2012 ascendió a \$1.343 millones.; igualmente, en relación a este tema la CGR indicó una actuación especial por la complejidad del hallazgo y por las diferentes variables que encierran las gestiones de cobro del préstamo estudiantil.

De acuerdo a lo anterior, la Oficina Nacional de Control Interno – ONCI, en su Plan Nacional de Auditorías de Control Interno para la vigencia 2014, incluyó la realización de una evaluación al macroproceso de Gestión Financiera: Deudores (préstamo a estudiantes), la cual se sustenta en la verificación de los controles asociados a la gestión de la cartera llevada a cabo por la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede Palmira.

## 2. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN NIVEL GENERAL

### 2.1. Caracterización Préstamo Estudiantil

La Sede Palmira con corte a Marzo 31 de 2014, presenta un total de 348 deudores beneficiarios del préstamo beca, de los cuales 135 deudores corresponde a cartera no exigible que asciende a \$1.172.209.500; y 215 deudores pertenecen la cartera exigible por valor de \$1.600.358.707.

De Los deudores de préstamo estudiantil, 172 deudores corresponden a estudiantes que tuvieron un ingreso regular, este grupo adeuda alrededor del 71% de la cartera exigible que equivale a \$ 1.138 millones. En relación a los deudores de los programas de admisión especial, es decir estudiantes PAES indígenas y municipio, representan 40 estudiantes, que corresponde al 28% de la cartera exigible \$452 millones. El 0,6% de la cartera exigible que representa

\$9,2 millones corresponde a los programas de admisión por áreas y movilidad entre sedes.

La cartera No Exigible, corresponde a los estudiantes matriculados actualmente, en reservas de cupo y que se encuentran en periodo de gracia<sup>2</sup>. En relación a este punto, la Dirección de Bienestar Universitario desde el segundo semestre del año 2013 no ha realizado convocatoria para otorgar nuevos préstamos, sino que desembolsa cada mes los valores de los préstamos ya adjudicados según la Resolución 939 de 1993 y 001 de 2011 de Rectoría. Esta cartera asciende a \$1.172.209.500 con corte a marzo 31 de 2014

En relación a la cartera con vencimiento entre 0 y 5 años, la cual corresponde a parte de la cartera exigible, está representada en \$676 millones y provisionada en un 24,4%.

La cartera con un vencimiento mayor a cinco años corresponde a \$924 millones que representa el 33% del total de cartera por préstamo beca estudiantil; esta cartera se encuentra provisionada en un 100%.

### 2.2. Depuración de la Cartera de Préstamo Beca

En el proceso de revisión de los documentos suministrados por la Dirección de Bienestar Universitario, la ONCI encontró que después del hallazgo planteado por la Contraloría General de la Republica, la Dirección de Bienestar de la Sede ha revisado cada uno de los casos de los deudores, para realizar la aplicación de las disposiciones para la condonación de los créditos y castigo de las deudas de difícil de recaudo.

**a. Créditos Condonables:** De acuerdo a las disposiciones de la Resolución 939 de 1993, Vicerrectoría de Bienestar Universitario y Resolución 001 de 2011 del Consejo Nacional de Bienestar Universitario en especial en lo relacionado con las condonaciones.

Teniendo en cuenta, lo indicado en las disposiciones normativas mencionadas, la Dirección de Bienestar Universitario analizó y realizó el reporte para la

<sup>1</sup> Elaborado por la asesora de la ONCI Emilse Quiñones Izquierdo. Revisado por: Carlos Manuel Llano Alzate – Jefe ONCI. (Original firmado)

<sup>2</sup> Informe de Caracterización de Cartera Bienestar Universitario con corte a marzo 31 de 2014. Oficio BU-331-14, de abril 9 de 2014.





condonación de la cartera no exigible por valor de \$60.117.750 y cartera exigible de \$136.492.510 para un total de la cartera de \$ 190.680.105 correspondiente a deudores que son estudiantes activos y egresados que desde el segundo semestre del 2011 cumplieron con las condiciones establecidas en las norma mencionadas. Al respecto la Vicerrectoría ya expidió los actos administrativos correspondiente, y l valor total a condonar quedará registrado en el cierre contable de Junio 30 de 2014.

**b. Créditos Incobrables:** Corresponde a 29 deudores que no ha sido posible contactarlos por parte de la Universidad y de la Firma de Abogados contratada para el recaudo de la cartera. Estos deudores presentan un vencimiento en su obligación promedio de 3.690 días, que corresponde a más de 10 años de antigüedad.

El valor correspondiente a este tipo de casos es de \$308.050.000 que representa el 33% de la cartera exigible con vencimiento mayor a cinco años. En relación a este punto la firma de abogados Grupo Consultor Andino expidió los certificados de incobrabilidad de cada uno de los deudores en el cual indica que se realizaron las acciones de cobro.

Teniendo en cuenta que se tiene definido claramente los deudores que presentan una elevada antigüedad y a los cuales no existe posibilidad de recuperación a través de los mecanismos ordinarios de cobro, por cuanto dichos dineros no constituyen derechos reales a favor de la Universidad, por cuanto están prescritos; la ONCI llama la atención de la necesidad de realizar el reporte a las áreas de Dirección Administrativa y Financiera, Sección de Contabilidad y Oficina Jurídica de esta situación para realizar el trámite correspondiente para el castigo de la deuda a través el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

**Recomendación.** A la Dirección de Bienestar Universitario de manera prioritaria proceder a realizar las gestiones para la depuración de cartera que se tienen claramente identificadas como incobrables para que según lo establecido por el Reglamento de Cartera de la Universidad sea sometido al análisis para castigo por parte del Comité de Sostenibilidad Contable.

**c. Créditos PAES.** Corresponde a 14 deudores de que pertenecían al Programa Admisión Especial, los cuales no presentaron oportunamente las certificaciones de trabajo en la comunidad como lo indica la Resolución 939 de 1993 en el artículo 13, literal c, estos casos corresponden a \$190.680.105, los cuales la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede tiene planteado presentar para

consideración para castigar la deuda al Consejo Superior Universitario.

En relación a la depuración de la cartera, como se ha expuesto anteriormente, se observa que si se logra la aprobación de los diferentes casos propuestos por la Dirección de Bienestar se podría depurar el 25% de la cartera total que equivale a \$695.340.365, de éste valor \$454.546.735 corresponde a la cartera exigible con antigüedad mayor a cinco años, lo que representa una depuración del 49% del total de la cartera de difícil recaudo y que se encuentra prescrita.

### 2.3. Gestión de Cobro y Garantías

En relación a la gestión de cobro, la Dirección de Bienestar Universitario adelanta gestiones ordinarias de cobro persuasivo para los estudiantes beneficiarios del préstamo que recién se gradúan y que se encuentran en periodo de gracia. Adicional realiza las gestiones de cobro de 40 deudores PAES, los cuales están realizando trabajo comunitario en sus regiones específicas.

No obstante, las gestiones de cobro de 215 deudores de la cartera exigible que corresponde al 62% de los deudores totales de préstamo beca está a cargo de una firma de abogados externa Grupo Andino Consultores S.A en la cual la Vicerrectoría de Sede tiene suscrito un Contrato de Prestación de Servicios de fecha de junio 18 de 2013, el contrato tiene como objeto "(...) ejecute el cobro judicial o extrajudicial de las obligaciones en mora originarias en préstamos a estudiantes a fin de que la universidad haga el recaudo correspondiente de dichos créditos(...)" , la duración del contrato es de un año y la supervisión está a cargo de la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede Palmira.

De igual forma esta firma de abogados realiza la gestión de cobro de las deudas que en años anteriores fueron castigadas por sostenibilidad contable, las cuales no aparecen reportadas como cartera exigible, pero se ha logrado recuperar.

En relación a la gestión de cobro, la ONCI no observa el establecimiento de herramientas y la definición de metas que permitan formular el valor de cartera a recuperar mensualmente por parte de la firma de abogados, sino que el recaudo está sujeto a lo que la firma de abogados logre recaudar.

**Recomendación:** A la Dirección de Bienestar definir los mecanismos para establecer las metas de recaudo de



cartera de tal forma que se garantice los recursos para cubrir los compromisos de desembolso de los estudiantes beneficiarios del préstamo beca.

#### 2.4. Administración de la Información de Préstamo

Con el fin de verificar la custodia de los documentos soportes de los préstamos estudiantiles y verificar la existencia de las garantías, se seleccionó una muestra de 78 deudores., de los cuales 48 corresponde a la cartera exigible y 30 deudores a la cartera no exigible. Al respecto se verificó la existencia de los títulos valores (pagarés) que respaldan las deudas correspondientes de los diferentes préstamos.

La ONCI observó que los títulos están organizados, sin embargo su custodia no cumplen con las disposiciones técnicas archivísticas establecidas por la Universidad por cuanto no hay inventario de los títulos y no están foliados; igualmente las unidades de conservación de los pagarés no es la adecuada por cuanto se encontraron ganchos metálicos, deterioro en los documentos por la humedad lo cual afecta las propiedades de conservación de los títulos, especial aquellos que tienen una antigüedad mayor a 10 años, adicional los títulos no se custodian en las carpetas establecidas por la Universidad.

También se observó que estos documentos hacen parte de la subserie préstamo estudiantil de la Tabla de Retención Documental del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico, se evidenció que cada beneficiario cuenta con una carpeta donde reposa toda la información del deudor solidario y los documentos requeridos para su otorgamiento que establece la Resolución 939 de 1993 y la Resolución 001 de 2011; las gestiones de cobro realizadas y los diferentes pagos que han realizado los deudores según el caso; dichas carpetas están organizadas por estudiantes activos según el pregrado que curso y por los deudores con cartera exigible.

**Recomendación:** A la Dirección de Bienestar Universitario adoptar las disposiciones de archivo establecidas por la Universidad para la custodia y conservación de la información relacionada con los títulos valores que respaldan las deudas de préstamo estudiantil.

A la Sección de Gestión Documental realizar el seguimiento a la aplicación de las disposiciones de archivo en la información administrada por la Dirección de Bienestar en relación a la subserie préstamo estudiantil.

De igual forma, con respecto a la administración de la información de préstamo beca, se observa que toda la información se encuentra en una base de datos en Excel,

en la cual está la información del número de deudores de préstamo, valor adeudado, cartera exigible, desembolsos realizados por beneficiario, gestión de cobro, informes de caracterización de la cartera entre otros aspectos. De lo anterior, se identificó las siguientes debilidades: i) dichas bases de datos no cuentan con seguridad y controles para el cambio de la información; ii) la copia de seguridad es resguardada en la memoria USB de la asistente administrativa; no existen backup de la información; iii) el acceso a la información no tiene validación de los datos y no tiene ninguna contraseña, poniendo en alto riesgo la información por cuanto estudiantes auxiliares que apoyan actividades del área de Gestión y Fomento Socioeconómico acceden al computador donde reposa toda la información actual e histórica del préstamo beca.

**Recomendación:** A la Dirección de Bienestar Universitario adopte una herramienta o base de datos que le permita el procesamiento y almacenamiento de las actividades de actualización del vencimiento de la deuda, garantías que respaldan la deuda, gestión de cobro, desembolsos de los recursos, entre otros aspectos del programa préstamo beca estudiantil, de manera tal que se cuenten con protocolos de seguridad, integralidad y confiabilidad de la información.